

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 76-04

14 de agosto de 1975

A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION
Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

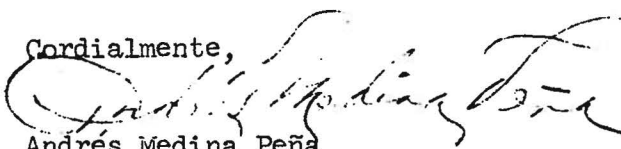
Asunto : Recaudación de Fondos por Medio de Cheques

El Reglamento de Recaudaciones recientemente aprobado por el Consejo de Educación Superior, según consta en la Certificación Núm. 95 expedida el 2 de junio de 1975 dispone, en su Artículo 6, inciso a, que todo cheque deberá hacerse pagadero a la orden de la Universidad de Puerto Rico.

Hemos notado que todavía se siguen emitiendo cheques a nombre de recintos, organismos universitarios y del Tesorero de la Universidad de Puerto Rico, puesto que hace mucho tiempo dejó de existir.

Agradeceremos se tomen las medidas para que se cumpla con la disposición reglamentaria anteriormente citada.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino